
SANTA FE

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4, en los autos caratulados "BENEGUI, MAXIMILIANO c/QUISPE HANCO BENIGNO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. CUIJ 21-11899971-9 se hace saber que no habiendo el demandado QUISPE HANCO BENIGNO comparecido a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, se lo declara rebelde. Se transcribe a continuación la providencia que ordena el presente: "ROSARIO, Proveyendo escrito cargo N° 2461/26: Agréguese la constancia acompañada. Atento que el demandado QUISPE HANCO BENIGNO no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes.-. FDO: DR. FEDERICO LEMA (Juez Subrogante) - DRA. ANALIA VICENTE (Secretaria)".- Secretaría, 13 de abril del año 2026.

\$ 100 559649 Abr. 27 Abr. 29

Por estar así dispuesto en autos: "IGLESIAS, VIVIANA MARIA c/DURAN, HORACIO ALEJANDRO s/ Homologacion" CUIJ n° 21-10775342-4, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia n° 7 de la ciudad de Santa Fe, se notifica al Sr. Horacio Alejandro DURAN, D.N.I. n° 37.145.884, de lo allí resuelto: Por estar así dispuesto en autos: "IGLESIAS, VIVIANA MARIA c/DURAN, HORACIO ALEJANDRO s/Homologacion CUIJ N° 21-10775342-4, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia n° 7 de la ciudad de Santa Fe, se notifica al Sr. Horacio Alejandro DURAN, D.N.I. n° 37.145.884, de lo allí resuelto: SANTA FE, 05 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Homologar, en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de derechos de terceros, el acuerdo celebrara lo glosado en Autos a fs. 31/32 del expediente digital. Protocolicese, Insértese el original, agréguese Copia, saber.

Notifíquese a la Defensora General. Ofíciase a sus efectos, autorizándose a la profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento, y oportunamente Alejandro Azvalinsky (Juez).Archívese. Dra. Marina Dr. Borsotti.

(Secretaria)". - OTRO DECRETO: SANTA FE, 18 de Junio de 2025.

Téngase presente, agréguese. Con fines notificatorios, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez) Dra. Marina Borsotti (Secretaria)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y en los estrados judiciales. Santa Fe, 17 de noviembre de 2025.

S/C 559638 Abr. 27 Abr. 29

Por estar así dispuesto en los autos: “ACEVEDO, BELKIS ALEJANDRA c/Acevedo, Jose Luis s/Divorcio Vincular” CUIJ nº 21-10771756-8, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia nº 2 de la ciudad de Santa Fe, se notifica al Sr. Jase Luis ACEVEDO, D.N.I. nº 14.681.579, de lo allí resuelto: “Santa Fe 15 de abril de 2026. - Habiéndose omitido en su oportunidad y conforme a la vacante producida por la licencia otorgada a la Dra. Liliana Lourdes Michelassi en razón de su acogimiento a los beneficios de la Jubilación previo a todo trámite se hace saber que la suscripta ha sido designada Jueza subrogante del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 2. Notifíquese por cédula a las partes. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Lidia Fernanda Bensegues (Jueza) Dra. Adriana Braga (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 30 de diciembre de 2025. Agréguese y téngase presente lo Manifestado. Como lo solicita, publíquese edictos a los fines notificatorios. Notifíquese. Fdo.: Dra. Adriana Braga (Secretaria). Lo que

Se publica a sus oficial del Poder Efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Judicial. Santa Fe,16/04/2026.
Dra. Adriana Braga (Secretaria).

S/C 559639 Abr. 27 Abr. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 14 ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados “QUINTEROS, AGUSTINA MERCEDES s/Solicitud Propia Quiebra” CUIJ Nº 21-02059178-9; se ha declarado la quiebra en fecha 16/01/2026 de QUINTEROS, AGUSTINA MERCEDES, DNI. Nº 41.729.927, de apellido materno Leiva, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Manzana Alto Verde, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 4 de enero 1148,3° A, de esta ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 22/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 09/06/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 7066. Fdo. Dr.Deud (Juez a/c).Dra. Huter (Secretaria)

S/C 559645 Abr. 27 Abr. 30

Por estar dispuesto en los autos caratulados: “Butto, Raúl Bartolo s/Quiebra” Expte. CUIJ 21-00839435-8, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, el señor Juez ha dispuesto por este

medio comunicar el cese y finalización del Concurso Preventivo y cumplimiento del Acuerdo Homologado, ordenando que la referida resolución de conclusión sea publicada por un día en el diario de Publicaciones legales y en un diario de amplia Circulación local. Santa 14 de Abril 2026.Ramos, prosecretaria.

\$ 1 559651 Abr. 27 Abr. 28

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "Butto, Raúl Bartolo s/Quiebra" Expte. CUIJ 21-00839435-8, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, el señor Juez ha dispuesto por este medio comunicar el cese y finalización del Concurso Preventivo y cumplimiento del Acuerdo Homologado, ordenando que la referida resolución de conclusión sea publicada por un día en el diario de Publicaciones legales y en un diario de amplia Circulación local. Santa 14 de Abril 2026.Ramos, prosecretaria.

\$ 1 559652 Abr. 27 Abr. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "FERREYRA, MAURICIO SEBASTIÁN s/ Solicitud Propia Quiebra"

(Expte. CUIJ: 21-02059881-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 16/04/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. MAURICIO SEBASTIÁN FERREYRA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 40.267.914, domiciliado realmente en

·calle Juan Llerena 3964, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenábar 3066, Dpto. 1, de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 22 de Abril de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la

Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 29 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifictoria. 9º) Fijar los días: 11 de Agosto de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 23 de Septiembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 23 de Noviembre de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librára oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente mencionado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.- Fdo: Dr. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez.26 de abril, de 2026.

S/C 559654 Abr. 27 May. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "PONCE, MAURICIO OMAR s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte.

CUIJ: 21-02059992-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 16/04/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. MAURICIO OMAR PONCE, argentino, mayor de edad, D.N.I. 17.594.934, domiciliado realmente en calle. Hernandarias S/N, de la localidad de Cayastá, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Aristóbulo del Valle 3663, de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a

terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 22 de Abril de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A

sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 29 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores Deberán _ presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 11 de Agosto de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 23 de Septiembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 23 de Noviembre de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.- FDO: Dra. Mercedes Dellamonica, secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. Dra. Prado,prosecretaria.06 de abril de 2025.

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "GOMEZ, KARINA s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02057437-9, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 09 de Abril de 2026...RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de KARINA GOMEZ, apellido materno ACEVEDO, argentina, DNI Nº 39.860.353, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad y Justicia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Luis Braille 8346 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 1 de Mayo 2940, piso 1, oficina B de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3-Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo, procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11-Designar el día 15/4/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 21/5/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al

Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 5/6/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 20/7/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 31/8/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-Dr. Francisco José Depetris. (Juez) OTRO DECRETO: "SANTA FE, 16 de abril de 2026. ... Al cargo 3705: Habiendo resultado sorteada la CPN María del Pilar Piva, con domicilio en calle Salvador del Carril 1412 - Planta Alta, correo electrónico: pilipiva@hotmail.com para intervenir como síndico en autos "GOMEZ, KARINA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02057437-9) désígnasela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora

de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. Maria de los ANGELES RAMOS (Prosecretaria).

S/C 559657 Abr. 27 May. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), de en los autos caratulados: LOPEZ, CLAUDIA ITATI s/Quiebra (E) 21-02058393-9 hace saber lo siguiente: SANTA FE, 06 de Abril de 2026 AUTOS Y VISTOS....CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de CLAUDIA ITATI LOPEZ, argentina, DNI Nº 26.064.562, soltera, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-26064562-0, apellido materno ALBARRACIN, domiciliada según dice en calle Avda. Peñaloza Nº 9176, Piso 5, Dpto. 1, Torre 5 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Crespo Nº 3350 de esta ciudad de Santa Fe...12- Fijar el día miércoles 20 de mayo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 24 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 29 de julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal) FDO Dr.: Francisco José Depetris -Juez. En Santa Fe , a los 16 días del mes de Abril del año 2026, se presenta el Sr GERARDO ANTONIO BORDA BOSSANA, Contador Público, Matrícula Nº 4676 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe, DNI :11.108.864, con el Patrocinio Letrado del Dr. Patricio Prono y el Dr Antonio García, de acuerdo al art. 257 LCyQ, manifiesta que habiendo resultado designado para actuar como Síndico en los autos “ LOPEZ CLAUDIA ITATI , s/ Quiebra, CUIJ 21-02058393-9 del Juzgado Civil, Comercial, de la 4ª Nominación de Santa Fe, viene a aceptar el cargo, fijando domicilio a los efectos de ésta causa en calle FACUNDO ZUVIRÍA 3675 de la ciudad de SANTA FE, con horario de atención de 8 hs a 12 hs y de 16 hs a 18 hs los días lunes a viernes. Santa Fe, de 2026. 17/09/20.

\$1 559660 Abr. 27 May. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GALARZA, YAMILA SOLEDAD s/Solicitud Propia Quiebra - 21-02057606-2, Año 2026 de

trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Yamila Soledad Galarza, DNI 32.179.240, argentina, mayor de edad, apellido materno Segovia domiciliado realmente en calle Entre Rios Nº 1355 de Santo Tomé constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de Mayo Nº 2589 Piso II Oficina III, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 11.6.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez).

S/C 559662 Abr. 27 May. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "FRANCO, GIANLUCA NIGEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02058775-7).- se ha dispuesto: Santa Fe, 16/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GIANLUCA NIGEL FRANCO, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 39.049.875, apellido materno CUMBERTINO, con domicilio real en calle Anton Martín 2214 de la ciudad de Rincón, y legal en calle J. J. Paso 2921, Piso 1 Of. 4 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 05 de junio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 20 de julio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI. (SECRETARIO)Dr. MARCOLIN.(Juez).

\$ 1 559663 Abr. 27 May.4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BLANCHE, IVANA SOLEDAD s/Quiebra" (CUIJ 21-02058526-6) se ha dispuesto: Santa Fe, 16/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de IVANA SOLEDAD BLANCHE, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 32.370.894, de apellido materno HELGUERO, con domicilio real en calle Fray M. Pérez Nº 455, y legal en calle Gobernador Crespo 3350 - Piso 4 - Depto. B, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 05 de junio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 20 de julio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er

párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 559664 Abr. 27 May.4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BROUET, ESTELA ROSALIA s/Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-02057633-9) se ha dispuesto: Santa Fe, 16/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ESTELA ROSALIA BROUET, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 13.070.761, de apellido materno BASTIA, con domicilio real en calle Sarmiento 3837 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle 9 de Julio 2238 - Of. 121 de esta ciudad de Santa Fe. - 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 05 de junio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 20 de julio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI(Secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

\$1 559665 Abr. 27 May.4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ELIAS, JONATAN MAXIMILIANO s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02059993-3).- se ha dispuesto: Santa Fe, 16/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JONATAN MAXIMILIANO ELIAS, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 34.147.867, apellido materno Ramírez, con domicilio real en calle Quintana 3349, y legal en calle San Jerónimo 1695 - Planta Alta; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de abril de 2026 a las 11.00 hs.13) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual

los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 05 de junio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 20 de julio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI.

\$ 1 559666 Abr. 21 May.4

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Decimoprimera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VEGETTI LAUTARO DAVID S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ N° 21-02035614-3), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El auto que así lo ordena reza en su parte pertinente: SANTA FE, 8 de Abril de 2026 Por presentado proyecto de distribución readecuado, póngase de manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos. Notifíquese.-" Fdo: Dra Sandra Romero, Secretaria, Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.

S/C 560003 Abr. 27 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MEDINA, ALCIDES RENE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02050241-7 se han regulado los honorarios profesionales y se ha ordenado poner de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la Sindicatura.

Como recaudo se transcribe el auto regulatorio y el decreto que textualmente dicen en su parte pertinente:

Santa Fe, 26/03/2026. Tomo: 2026 Folio: Resolución: 81. VISTOS : RESUELVO: 1º) Fijar los honorarios totales en la suma de \$3.946.313,31, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$2.762.419,31 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Cristian Daniel Escobar; y \$1.183.894 (30%) para el Dr. Walter Pedro Danelone. 2º) Proceda Sindicatura oportunamente a formular proyecto de distribución de los fondos, una vez deducidos los gastos del presente proceso.

FDO. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez /a cargo

Santa Fe, 14/04/2026. Proveyendo escrito cargo nro. 3207/26: Por presentado informe final y proyecto de distribución (art. 218 de la LCQ). De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos a tales fines. Notifíquese.

FDO. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez /a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.

S/C 559740 Abr. 27 May. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MILESI, LUCAS GASTON S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02057400-0).- se ha dispuesto: Santa Fe, 15/4/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LUCAS GASTÓN MILESI, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 40.314.386, apellido materno PINTOS, con domicilio real en calle Colono 1419 de la ciudad de Laguna Paiva, y legal en calle Iro. de Mayo 2940 Piso 1 - Of. B de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de abril de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 05 de junio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 20 de julio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTINI (Secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 559668 Abr. 27 May. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GARCIA ROMERO, MIQUEAS GABRIEL S/QUIEBRA" (CUIJ: 21-02059060-9) se ha declarado en fecha 16/04/2026 la quiebra de MIQUEAS GABRIEL GARCIA ROMERO, de apellido materno "ROMERO", DNI. Nº 46.137.827, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle 4 de Enero Nº 1423 Piso 1 Depto. 5 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Gobernador Crespo Nº 3350 Piso cuarto, Departamento B de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 29/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/06/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 8 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).-

S/C 559669 Abr. 27 May. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "OJEDA, LUCAS EZEQUIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02059709-4) se ha declarado en fecha 16/04/2026 la quiebra de LUCAS EZEQUIEL OJEDA, de apellido materno "GIANELLI, DNI. Nº 27.830.804, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Sarmiento Nº 2337 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Necochea Nº 6151 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 29/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/06/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)-Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 559670 Abr. 27 May. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LEGUIZAMON, GABRIEL IGNACIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02060250-0) se ha declarado en fecha 16/04/2026 la quiebra de GABRIEL IGNACIO LEGUIZAMON -apellido materno-, DNI 40.115.712, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Urquiza 2408, Dpto. 3, y con domicilio ad litem constituido en calle Junín 3281, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 29/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/06/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)-Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 559671 Abr. 27 May. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ROSALES, JOANA BELEN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02060141-5), se ha declarado la quiebra en fecha 16/04/2026 de Joana Belén Rosales, DNI 39.124.429, argentina, con domicilio real en calle Bernardo de Irigoyen 9117, y con domicilio ad litem constituido en calle Amenábar 3066, depto. 1, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe.. Se dispuso el día 22/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que

estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 559672 Abr. 27 May. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ESCALANTE, ENZO NAHUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02059974-7) se ha declarado en fecha 16/04/2026 la quiebra de ENZO NAHUEL ESCALANTE, de apellido materno "BENEGAS", DNI. Nº 40.959.807, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Urquiza Nº 1375 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Necochea Nº 6151 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 29/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/06/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 559675 Abr. 27 May. 04

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, DR. FRANCISCO J. DEPETRIS del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, (Secretaría Dra. María Romina Botto), hace saber que en los autos caratulados "SANCHEZ, MILAGROS DE JESUS SIPEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02059563-6), atento lo ordenado en fecha 10 de Abril 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Sra. MILAGROS DE JESUS SANCHEZ D.N.I. Nº: 41.407.984, CUIL 27-41407984-4, de apellido materno LUNA. 2º) Se ordena la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 03/06/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndica C.P.N. LILIANA ESTER TACCETA con domicilio constituido en calle Juan José Paso Nº 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico pytcontadores@hotmail.com Fdo.: Dr. Francisco J. Depetris -Juez a cargo-. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de Abril 2026. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria,

S/C 559729 Abr. 27 May. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación de los HEREDEROS de In Sra. GRACIELA HEATRIZ CASTRELLON DNI 22.193.147, del proveído que seguidamente se transcribe dictado en los autos caratulados: "BANCO BISEL SA C/CASTRELLON GRACIELA BEATRIZ S/ORDINARIO" CUIJ N° 21-00879077-6, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, a saber: "SANTA FE, 16 de Diciembre de 2025. Proveyendo escrito cargo nro. 14690: Agréguese. Certifíquese la publicación acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos legales oportunamente ordenados, declárese rebelde a los herederos de la Sra. Graciela Beatriz Castellón. Publíquense edictos. Notifíquese.- Fdo: Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, Secretaria - DR. RODRIGO URETA CORTES, Juez." Santa Fe, Diciembre de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

\$ 45 559730 Abr. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en los autos caratulados BANCO MACRO SA C/VILLALBA, DUILIA GISELA Y GIANIRACUSA, HUMBERTO NICOLAS S/EJECUCION HIPOTECARIA" (CUIJ N° 21-26192123-2), se cita a los Sres. HUMBERTO NICOLAS GIANIRACUSA DNI 31.156.995 y DUILIA GISELA VILLALBA DNI 30.288.120, y/o a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administradores provisorios de la herencia, o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. El importe del crédito en concepto de saldo capital asciende a la cantidad de 29.855,90 (veintinueve mil ochocientos cincuenta y cinco coma noventa) U.V.A. (Unidades de Valor Adquisitivo) -actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia "CER" Ley 25.827-, adeudado desde el 10/10/2023, los que sin perjuicio del reajuste que corresponderá hacerse según el valor de las U.V.As a la fecha de efectivo pago, hago saber que conforme el valor del UVA publicado en el BCRA al día 03/12/2024 (\$1.271,25.-), la cantidad de UVA demandadas (29.855,90) equivalen a dicha fecha a \$ 37.954.312,87.- (Pesos treinta y siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos doce con ochenta y siete centavos), habiéndose estimado provisoriamente para intereses y costas un 50% de dicha suma.- El inmueble que se ejecuta se encuentra inscripto bajo la matrícula N° 1416389 Dpto. San Justo del Registro General, y el derecho real de hipoteca se encuentra constituido en 1° grado y lugar de privilegio e inscripto bajo presentación N° 154111 del 04/10/2017 (Matrícula N° 1416389) Sección Gravámenes del Registro General de la Propiedad Inmueble a favor de Banco Macro S.A.- Igualmente se hace saber por el presente la iniciación de este proceso a otros Acreedores Hipotecarios si los hubiere.-Santa Fe, 20 de Febrero de 2026. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 225 559731 Abr. 27 May. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "COLMAN, BRENDA CAROLINA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02059643-8, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1 º - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 Hs., fijándose el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto en autos.-

Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522).- SANTA FE, 06 de abril de 2026. Abog. Pablo C. Silvestrini, Secretario

S/C 559738 Abr. 27 May. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "QUINTERO, FERNANDO RUBEN s/solicitud de propia quiebra" CUIJ Nº 21-02058936-9, en fecha 20 de Marzo de 2026 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 26 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señálese el día 23 de Julio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 4 de Septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. FIRMADO: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones de a los créditos.

Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522. Santa Fe, 08-04-2026. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 559739 Abr. 27 May. 04

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad, en los Autos "VELAZQUEZ, Elba y otros/ Sucesorio - Expte.1091/2008 - CUIJ Nro. 21-00955241-0", se cita y emplaza a los herederos de don ULRICH, ORLANDO ALFREDO (DNI 6.309.710) a fin de que se notifiquen de los decretos que se transcriben a continuación: "Santa Fe, 09 de Junio de 2025. Téngase presente. A los fines indicados (constatación), líbrese mandamiento como se solicita, al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley. Autorízase al Dar. Chiaba a intervenir en su diligenciamiento. A la ampliación de la medida solicitada en el punto II, no ha lugar. Notifíquese por cédula en el domicilio real conforme lo prescripto por el art. 62 inc. 3 CPCCSF. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo PALACIOS juez)". Otro decreto: "Santa Fe, 09 de Marzo de 2026. Agréguese. Proveyendo escrito de fecha 18/02/2026: ... Al punto 3.b) publíquense edictos por el término de ley como lo solicita y a los fines de notificar a

los pretensos herederos que podrían existir de Adolfo Orlando Alfredo. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez). Santa Fe, 06/04/2026. Romina S. Freyre, Secretaria.

\$ 100 559746 Abr. 27

Por disposición del señor Juez de la. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad, en los Autos "VELAZQUEZ, Elba y otros/ Sucesorio- Expte. 1091/2008 - CUIJ Nro. 21-00955241-0", se cita y emplaza a los herederos de don ULRICH, ADOLFO HUGO (DNI 6.252.073) a fin de que se notifiquen de los decretos que se transcriben a continuación: "Santa Fe, 09 de Junio de 2025. Téngase presente. A los fines indicados (constatación), líbrese mandamiento como se solicita, al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley. Autorízase al Dar. Chiabo a intervenir en su diligenciamiento. A la ampliación de la medida solicitada en el punto II, no ha lugar. Notifíquese por cédula en el domicilio real conforme lo prescripto por el art. 62 inc. 3 CPCCSF. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo PALACIOS (Juez)". Otro decreto: "Santa Fe, 09 de Marzo de 2026. Agréguese. Proveyendo escrito de fecha 18/02/2026: ... Al punto 3.b) publíquense edictos por el término de ley como lo solicita y a los fines de notificar a los pretensos herederos que podrían existir de Adolfo Hugo Ulrich Fdo.: Dr. Lucio Alfredo PALACIOS (Juez)". Santa Fe, 06/04/2026. Romina S. Freyre, Secretaria.

\$ 100 559747 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial, Decimotercera Nominación), de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: ROMERO, ALFREDO VICENTE Y OTROS S/ SUCESORIO (21-02059928-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Alfredo Vicente ROMERO, DNI: M6.210.959, quien falleciera en fecha, 10-02-2009 en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: DR. VALES - Juez.- Santa Fe, de de 2026

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "ROLDAN, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02060061-3, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL ROLDAN, DNI N° 14.137.131, para que comparezcan a hacerlos valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado. DR. GUILLERMO VALES Juez.". SANTA FE, de abril de 2026

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación), en autos caratulados: “MOLINA, ADELAIDA AMBROSIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” – CUIJ Nº 21-02059682-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MOLINA, ADELAIDA AMBROSIA, D.N.I. N.º 11.453.949, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Guillermo Adrián Vales – Juez.-

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial - Juzgado de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Santa Fe, en autos Caratulados: “ROMERO, CARLOS HORACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” 21-02060381-7, se cita y emplaza a herederos, legatarios y terceros interesados, por fallecimiento de CARLOS HORACIO ROMERO, DNI 6.348.514, quien falleciera el 11 de agosto de 2024 en Santa Fe, Provincia de Santa Fe (Acta Nº 3734- Oficina 3258 – Año 2024), con último domicilio en 25 de Mayo 1905 de Laguna Paiva, Pcia. de Santa Fe; a hacer valer sus derechos en el plazo y bajo apercibimientos de ley. (Fdo.: , Secretaria; Dr. Guillermo Adrian Vales, Juez).-

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados “ROLDAN, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO”, CUIJ 21-02060061-3, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL ROLDAN, DNI N° 14.137.131, para que comparezcan a hacerlos valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado. DR. GUILLERMO VALES Juez.”. SANTA FE, de abril de 2026

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMO TERCERA Nominación, ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre), en los autos caratulados “CORDOBA, ROQUE LUIS S/ SUCESORIO” (21-02060539-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CORDOBA ROQUE LUIS, DNI NRO. 7.675.060, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el HALL de los Tribunales. Fdo.: Secretaria a cargo. Santa Fe, de ABRIL de 2026

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, en autos caratulados: SERRALUNGA, NOEMI ELINA TERESITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02059295-5), se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NOEMI ELINA TERESITA SERRALUNGA, DNI 1.125.244, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. (fdo) DR. Guillermo Vales, Juez" Santa Fe, de abril de 2026

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzg. 1ra Inst. Civil y Comercial 13ra Nom. de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "ACOSTA, Miguel Ángel s/ Sucesorio" - CUIJ: 21-02059492-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL ACOSTA- DNI: 14.048.416 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado. Dr. Guillermo Valdez- (Juez).-

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: BASTIA, NORA ADELINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02060591-7, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la sucesión de NORA ADELINA BASTIA, dni nº 6.618.237, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. digitalmente Dr. GUILLERMO VALEZ, JUEZ.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: "NABTE, IVONNE ADELITA S/ SUCESORIO", cuij 21-02060314-0, que tramitan ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, radicados en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña NABTE, IVONNE ADELITA, DNI: F03.076.034, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "NABTE, IVONNE ADELITA S/ SUCESORIO", cuij 21-02060314-0. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación), en los autos "ROBIRA, NATIVIDAD GLORIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N°21-02059615"- AÑO 2026, se cita, llama y emplaza a todo/as lo/as heredero/as, acreedores/as y legatarios/as de la Sra. NATIVIDAD GLORIA ROBIRA, DNI N° F4.295.963, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. "SANTA FE, 16 de Abril 2026 (...) publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE -sin escrito- con la respectiva reposición de ley para su diligenciamiento por Secretaría en forma digital. (...) FIRMADO DIGITALMENTE DR. GUILLERMO VALES - JUEZ

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia de Distrito Judicial Nro. Uno en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "COLAUTTI, Cledys Leonor Francisca s. Sucesorio" (Expte. Cuij Nro. 21-02057509-0 - Año 2025) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Cledys Leonor Francisca COLAUTTI: D.N.I. N.º 6.118.125, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FIRMADO DIGITALMENTE: Dr. Guillermo Vales (Juez).

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom -, en los autos caratulados: "ORTIZ, GABRIEL JORGE S/ SUCESORIO expte cuij 21-02055577-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ORTIZ GABRIEL JORGE dni 16.073.211 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de abril de 2026. (Dr. Carlos F. Marcolin (Juez))

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "VIDELA, ROSA AMALIA S/ SUCESORIO" - (CUIJ 21-02060292-6), se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. VIDELA, ROSA AMALIA, L.C: 3.802.954, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales de Santa Fe. Fdo. Dr. Guillermo Adrián Vales (Juez). Santa Fe, 13 de abril de 2026.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 13ra. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "BERNASCONI, ADOLFO OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02060436-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: ADOLFO OSCAR BERNASCONI - DNI 11.911.653 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO.: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES. JUEZ.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS-PRIMERA CIRCUNSCRIPCION (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera nominación, ciudad), en autos "FRANCUCCI, SERGIO DARIO S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02060495-3", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FRANCUCCI, SERGIO DARIO, DNI 13.504.558, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales de acuerdo a lo dispuesto por el art. 67 del CPCyC. Santa Fe de Abril de 2026 . Fdo. Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)

\$ 45 Abr. 27

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de CERES, dictada en autos: "GROSSO, RAUL VICTOR RAMON S/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-28805321-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de: Raúl Víctor Ramón GROSSO, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. N° 6.299.219, nacido en fecha 26 de abril de 1945, fallecido en fecha 6 de noviembre de 2025, con último domicilio en calle 9 de julio N° 234 de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe.-

\$ 45 Abr. 27

En los autos caratulados: GONZALEZ OSCAR CANDELARIO S/ ECLARATORIA DE HEREDEROS 21-28805439-5 que se tramitan por ante el Juzgado de Pra. Instancia de Distrito N° 10 en lo C. C. y L.2° Nom. De Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el Sr. Gonzalez Oscar Candelario DNI N° 6.301.507, nacido en Pcia. de Santa Fe el 14.08.1946 y fallecido el 24.04.2025, con último domicilio en calle Belgrano 26 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro de los 30 días de la publicación del presente. Lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de 1 día. Ceres, de abril de 2026. Dr. Elia Jorge. Prosecretario.

\$ 45 Abr. 27

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: "REINOSO, FRANCISCO RAUL S/ RECTIFICACION DE PARTIDA - CUIJ 21-25277718-8" donde se pretende el cambio de apellido de Francisco Raúl Reinoso, DNI 46.220.117, por el de Francisco Raúl Antoniazzi, se manda publicar edicto en el boletín oficial una vez por mes en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe lo pertinente del decreto que así lo dispone: "VERA, 28 de Febrero de 2024.- Téngase presente. Conforme lo dispuesto por el Art. 70 CCYC, publíquense en el Boletín Oficial una vez al mes. en el lapso de dos meses ... Notifíquese". Firmado: Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez); Dra. Beatriz Deiber (Secretaria). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 07 de Octubre de 2024. Dra. Mónica Alegre, Secretario Subrogante.

S/C 559749 Abr. 27

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación del Distrito Judicial N° 13 de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: "CISNEROS, LUANA AGOSTINA SICAMBIO DE APELLIDO - CUU 21-25277944-9 donde se pretende el cambio de apellido de LUANA AGOSTINA CISNEROS - DNI 46654971 a LUANA AGOSTINA MAIDANA se manda publicar edicto en el boletín oficial una vez por mes en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe lo pertinente del decreto que así lo dispone: "VERA, 12 de Septiembre de 2023.- (...). Por iniciada Gestión de CAMBIO DE APELLIDO, téngase presente. (...). Conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CcyC Publíquese en el Boletín Oficial una vez al mes, en el lapso de dos meses.... Notifíquese". Firmado: Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez); Dra. Beatriz Deiber (Secretaria). El presente

edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 30 de abril de 2025.- Dra. Mónica Alegre, Secretario Subrogante.

S/C 559750 Abr. 27

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: "SOUILHE, LARA JOSELINA SICAMBIO DEAPELLIDO - CUIJ 21-25278606-3", donde se pretende el cambio de apellido de LARA JOSEFINA SOUILHE, D.N.I. Nº 40.925.287, por el de LARA JOSEFINA MAZZON se manda publicar edicto en el boletín oficial una vez por mes en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe lo pertinente del decreto que así lo dispone: "VERA, 27 de noviembre de 2024 Conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CcyC Publíquese en el Boletín Oficial una vez al mes, en el lapso de dos meses... Notifíquese". Firmado: Dra. Monica Alegre (Secretaria Subrogante), Dr. Juan Manuel Rodrigo: juez. El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 23 de abril de 2025.- Dra. Mónica Alegre, Secretario Subrogante.

S/C 559751 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral, Tercera Nominación de la ciudad de Vera, Santa Fe, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NILDA BEATRIZ BERTSCHI, DNI F5.090.155, fallecida el 11 de Enero de 2026, en la ciudad de Romang, (SF), departamento San Javier, (SF), en autos: "BERTSCHI, NILDA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25279419-8, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. CARINA NAVARRO - Secretaria. DR. JOSÉ LUIS FREIJO - Juez" Vera, 24 de Abril de 2026.-

\$ 45 Abr. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Expte. C.U.I.J. Nº 21-23922532-9 "OJEDA, Omar José y otros C/Empresa Provincial de la Energía y otros S/Ordinario (Daños y Perjuicios)", se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la codemandada, Sra. Indemira o Indamira Catalina LOVAIZA, D.N.I. Nº F.4.101.424, con último domicilio en calle Echevarría n.º 890 de la localidad de Santa Clara de Saguier, fallecida en fecha 11/01/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Mauro D. GARCIA (Juez) Dra. Juliana FOTI (Secretaria). Rafaela, 16/04/2026.

El presente se haya exento de pago de sellados y tasas- Proceso tramitando con Beneficio de Pobreza - Art. 335 - Código Procesal Civil y Comercial -Ley 5.531 -Dra. Juliana FOTI (Secretaria).

S/C 559674 Abr. 27 May. 04

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial SEGUNDA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: CUIJ 21-24211201-3 ESPINDOLA, Oscar Ramon /s. Declaratoria de Herederos" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Espíndola Ramon Oscar , DNI 10.636.231, con último domicilio en calle Ramon y Cajal 574 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, fallecido en Rafaela, en fecha 30 de abril de 2025 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales a sus efectos. Dra. Natalia Carinelli. Secretaria. Dr. Matias Colon. Juez. Rafaela, 27 de abril de 2026

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 4TA Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "PAVON OMERICO WILFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24211955-7 " se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Señor OMERICO WILFREDO PAVON , DNI Nro : 12.664.521 fallecido en fecha : 24/11/2024 y con último domicilio en calle Santiago Shine 2262 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales (Art. 67 del C.P.C) . Firmado : Dra AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA - SECRETARIA ; MARCELO GELCICH ABOGADO - JUEZ " RAFAELA, 24 de abril 2026.-

\$ 45 Abr. 27

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de AIDEE ELDA SEGOVIA(DNI 12.923.230), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "SEGOVIA AIDEE ELDA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIASVOLUNT." CUIJ 21-25034999-5. Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 27 de Agosto de 2025.-

\$ 45 Abr. 27

Por estar así ordenado en el expediente "FIDEICOMISO AYUDARTE C/LEGUIZAMON LUCIANO DAVID S/JUICIOS EJECUTIVOS", CUIJ Nº 21-23243702-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N.º 4 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza, Secretaría de la Dra. Adriana Lorena Dávalos, se han dictado los siguientes decretos: "Reconquista, 10 de Noviembre de 2025.- Proveimiento de la demanda: Por presentado, por constituido domicilio y por parte en el carácter que invoca. Por iniciado JUICIO EJECUTIVO tendiente a obtener el cobro de la suma de \$800.000, más intereses y costas contra Luciano David Leguizamon DNI Nº 44.022.357, domiciliado donde indica el-escrito introductorio. Se cita y emplaza a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía... Notifíquese". Fdo. María Cecilia Belfiori, Jueza. Adriana Lorena Dávalos, Secretaria Subrogante. Otro decreto: "Reconquista, 18 de Marzo de 2026...Se ordena notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y web del Poder Judicial por el término de ley, conforme lo disponen los arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe; y el Acta Nº 3, punto 32 de la Acordada de la CSJSF de fecha 11.02.2025. Notifíquese." Fdo. María Cecilia Belfiori, Jueza. Adriana Lorena Dávalos, Secretaria Subrogante.- Reconquista, 13 de abril de 2026. Antonella Gasparutti, Prosecretaria Subrogante.

\$ 1500 559673 Abr. 27 May. 04

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MARTINELLI CLARISA LILIAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-25034810-7) ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 29 de diciembre del 2025 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: MARTINELLI CLARISA LILIAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-25034810-7) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito Nº4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago, es

procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Clarisa Lilian Martinelli, argentina, mayor de edad, empicada, DNI N° 30.156.632, con domicilio en calle 51 N° 1152 de la localidad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 25/02/2026 a las 8hs. A tal efecto, oficiese a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el Boletín Oficial conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a ARCA y API. Hágase saber, insértese copia y agréguese.- Fdo. Dra. Janina Yoris (Secretaria); Dr. Fabián Lorenzini, (Juez).

S/C 559676 Abr. 27 May. 04

Por disposición de la Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación n de la Ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos VERA GISELA NOEMI ELIAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-25030447-9, se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista 08 de Abril de 2026 Téngase presente lo manifestado. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notffíquese..-" Firmado por: RAMIRO AVILÉ CRESPO (Juez) - LAURA C. CANTERO (Secretaria). BENEFICIO DE GRATUIDAD - LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. RECONQUISTA, 14 de Abril de 2026.-

S/C 559677 Abr. 27 May. 04

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: GALLO CELESTE SOLEDAD S/PEDIDO DE QUIEBRA (CUIJ: 21-25034978-2) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N°4, de la ciudad de reconquista, se ha dispuesto la siguiente resolución: "RECONQUISTA, 25 de Marzo de 2026 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: GALLO CELESTE SOLEDAD SI PEDIDO DE QUIEBRA (CUIJ: 21-25034978-2) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N.º 4, y; CONSIDERANDO (...) . RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CELESTE SOLEDAD GALLO,

argentina, mayor de edad, empleada, DNI N.º 37,774,131. domiciliada realmente en calle Alvear 1309. Dpto. 3, Reconquista -SF y, con domicilio legal en calle Patricio Diez N.º 858 de la ciudad de Reconquista-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa. fíjase la audiencia del día 01/04/2026 a las 8hs. A tal efecto. oficiase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales (Circular N.º 123/2017). Notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas. 3) Fijase el día 09/06/26 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico: fijese el 20/08/26 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales: fijese 28/09/2026 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCO. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCO. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico. oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCO. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. haciendo saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros General de la Propiedad de Inmueble de Santa Fe y al Registro del Automotor a fin que tome conocimiento de la quiebra y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. oficiándose a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 11) ORDENAR la suspensión del trámite de los procesos contenciosos JUDICIALES de contenido patrimonial contra la fallida, por causa o título anterior a su presentación (11/03/26) con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos. a partir de la publicación de edictos. en los términos del art. 21 LCO; a tal fin Oficiase a los organismos jurisdiccionales correspondientes, aclarándose que deberán remitirse únicamente los expedientes sobre los cuales opere el fuero de atracción. que aún no cuenten con sentencia firme y en los cuales los actores hayan optado expresamente por concurrir a este proceso colectivo, desistiendo de la continuidad de cada uno de los expedientes ante los juzgados donde se encuentran radicados a la fecha de esta sentencia (art. 21 y 56 LCO); aquellos expedientes que se remitan contrariando (a citada norma concursa), serán devueltos a sus remitentes. 12) Oficiar a la Entidad Bancaria que corresponda a fin de comunicar que deberá abstenerse de retener suma alguna de la cuenta sueldo perteneciente a la persona humana en situación de insolvencia, existente en esa institución bancaria, cuyo origen sean deudas contraídas con anterioridad al estado falencia! y de las que resulte acreedor dicho Banco y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un 20% de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, oficiándose a tal efecto se ha de oficiar al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N.º 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N.º 33/2022 de fecha 14/03/2022). 13) Publicar edictos de ley, una vez que el síndico acepte el cargo, durante cinco días en el Boletín Oficial conforme lo dispone el art. 89 de la LCO. 14) Dar intervención a ARCA y API. Hágase saber, insértese copia y agréguese.- Firmado digitalmente por Dra. Janina Yoris- Secretaria/ Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez OTRO DECRETO: "Reconquista, 13 de Abril de 2026 Proveyendo escrito cargo n.º 3042/26: Téngase presente el oficio diligenciado del NBSF S.A.. Proveyendo escrito cargo n.º 3146/26: Téngase presente la aceptación de cargo por parte de la CPN Gabriela Amella Grossi. Hágase saber su domicilio constituido (Iriondo N.º 881 de Reconquista, Santa Fe), correo electrónico informado (gabrielagrossi@gurfinkel.com.ar) y el carácter que invoca, con la patrocinación letrada de los Dres. Alejandro Gurfinkel y Lucio D'Angelo. Asimismo, hágase saber los días y horarios de atención a de 9 a 16 horas Notifíquese.- Firmado digitalmente por Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez"

S/C 559678 Abr. 27 May. 04